

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00207, informándole que mediante auto del 28 de noviembre de 2022 y notificado por estado del día 29 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación
Término: Cinco (5) días: 30 de noviembre, 1, 2, 5 y 6 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 778

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00202

DEMANDANTE: BANCO UNIÓN NIT. 860.006.797-9

DEMANDADO: ALEXANER QUINTERO TAMAYO CC. 4.414.363

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 28 de noviembre de 2022 y notificada por estado el día 29 de noviembre de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo

que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL promovido por el BANCO UNIÓN contra el señor ALEXANDER QUINTERO TAMAYO, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2067626159e82abca01c1508d2b4f048e08f3528abc377e34bc05e9d77fa29f**

Documento generado en 07/12/2022 03:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>